



## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LGEC2019/4

Visto que ambos clubes comunican que **han fijado de mutuo acuerdo el adelantamiento al 2/3/2019 a las 16:00** del encuentro SCHOOL PADEL PONTEVEDRA MASCULINO A – PADELBAO TINTANEGRA, de la 14ª jornada de la Primera División Masculina, zona Sur, de la Liga Gallega por Equipos de Clubes, que estaba fijado para el 11/5/2019 a las 16:00 horas, a fin de permitir la participación del equipo visitante en las fases previas del Campeonato de España por Equipos de Tercera Categoría, fijada del 6 al 12/5/2019, se ACUERDA:

**Arhivar las actuaciones.**

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 28 de febrero de 2019*

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LGEC2019/5

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2019, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2019" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### EXCLUSIÓN DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO PADEL COMPOSTELA JAEI JOYERÍA

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo local acerca de su no presentación al encuentro PADEL COMPOSTELA JAEI JOYERÍA – PADELPLUS MASCULINO, que se debería haber disputado el 23/2/2019 y, tratándose de la segunda incomparecencia durante la competición – al haber sido ya sancionado por una primera incomparecencia mediante resolución del pasado 5/2/2019 – procede sancionar al meritado equipo, en aplicación del art. 16.4 de las normas de la Liga Gallega por Equipos de Clubes con su EXCLUSIÓN DE LA COMPETICIÓN y descenso automático a Tercera División Masculina. A efectos de clasificación se deberán anular todos los encuentros disputados por el equipo Padel Compostela Jael Joyería, deduciéndose de la clasificación los resultados de dichos encuentros. Procede sancionar al club Padel Compostela con multa de 40 euros en aplicación del art. 16.6 de las citadas normas.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 28 de febrero de 2019

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2019/6

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2019, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2019" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### PADEL LUCUS D10 – YAKART ARENA (24/2/2019)

Sancionar al equipo YAKART ARENA con la pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de un punto en la clasificación y sancionar al club Arena Pádel con multa de 40 euros, por retirada injustificada del encuentro, en aplicación de los apartados 3, 5 y 6 del artículo 16 de las normas de Liga Gallega por Equipos de Clubes, por los motivos que se razonan en resolución que se notifica de forma inividualizada a ambos clubes.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 28 de febrero de 2019

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río